



Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en el partido de Lomas de Zamora, con destino a crear.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) lote de terreno, con todo lo plantado y edificado sobre el mismo, ubicado en el partido de Lomas de Zamora, designado según Catastro como: Circunscripción IV, sección G, manzana 451, parcela 23, con superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2.) de acuerdo al plano 63-98-1956, inscripción de dominio número 1863, año 1956, propiedad de Alberto Carlos Queirolo, Abraham Lázaro Kuras y Armando Crocioni o de quien o de quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la escuela a crear que se construye en el predio fiscal lindero al referido inmueble.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos y ajustes necesarios en el Presupuesto vigente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

EGIDIO A. SERAFINI
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto Nº 9.103.

La Plata, 11 de noviembre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

CALABRO.

R. MIRALLES, A. L. ROMERO.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos sesenta y siete. (8.567)

D. E. SANZ.